

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

ACTA DE COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En Valledupar a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m, se reunieron en la Oficina Jurídica de "CORPOCESAR", los señores miembros del Comité de Revisión y Evaluación de los documentos presentados por Representantes de las Comunidades Negras para elegir un representante y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", creado mediante Resolución No 0769 del 15 de agosto del 2019: JULIO CESAR BERDUGO PACHECO, Jefe de la Oficina Jurídica quien presidirá el Comité, OSCAR PINZÓN JOIRO, Subdirector Administrativo y Financiero y HERNÁN AUGUSTO UHIA ACUÑA, Asesor quien actuó como Secretario.

Se deja constancia que existe quórum para deliberar y decidir por cuanto están presentes la totalidad de los miembros, Así mismo el Comité registra que ante la Secretaria General se presentaron las siguientes postulaciones así:

COMUNIDADES NEGRAS

- CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, presentaron documentos con ocho (8) folios.
- 2. CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ, presentaron documentos con doce (12) folios.
- CONSEJO COMUNAL CONESICE, presentaron documentos con veintidós (22) folios.
- 4. CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENAREZ, presentaron documentos con seis (6) folios.
- 5. CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN, presentaron documentos con siete (7) folios.
- 6. CONSEJO COMUNAL ARCILLA, CARDÓN Y TUNA, presentaron documentos con cinco (5) folios.
- 7. CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ, presentaron documentos con seis (6) folios.
- 8. CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO"., presentaron documentos con cuarenta y cuatro (44) folios.
- CONSEJO COMUNAL LA NEGRA CIPRIANA, presentaron documentos con doce (12) folios.
- **10. CONSEJO COMUNAL MARTIN PESCADOR**, presentaron documentos con **nueve (9) folios.**
- **11. CONSEJO COMUNAL CAÑO CANDELA**, presentaron documentos con **veintidós (22) folios.**



12. CONSEJO COMUNAL JUANA OYAGA DE MIRANDA, presentaron documentos con **tres** (3) **folios**.







CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Los criterios para verificar son los establecidos en la Convocatoria Pública y son los que se observan a continuación:

Nombre de comunidad Negra.	expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su Representante Legal.	Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.	Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.
CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES LOS CARDONALES	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSEJO COMUNAL JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CONSEJO COMUNAL CONECISE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSEJO COMUNAL MANUEL SALVADOR SUAREZ ALMENARES	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CONSEJO COMUNAL ALEJANDRO DURAN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CONSEJO COMUNAL ARCILA, CARDON Y TUNA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CONSEJO COMUNAL CARLOTA REDONDO DE ALVAREZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ALVAREZ "KATELO"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

B

0



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

CONSEJO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SICUMPLE
COMUNAL LA			
NEGRA CIPRIANA		T and a second s	
CONSEJO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COMUNAL			
MARTIN			
PESCADOR			
CONSEJO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
COMUNAL CAÑO			
CANDELA			
CONSEJO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
COMUNAL JUANA			
OYAGA DE			
MIRANDA			

Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Revisión y Evaluación de los documentos presentados por los representantes de las Comunidades Negras para elegir un representante y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", determinó que de las postulaciones presentadas que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo No. 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 son:

- CONSEJO COMUNAL LOS CARDONALES, cuyo postulado es el señor JOSÉ TOMAS MÁRQUEZ FRAGOSO.
- CONSEJO COMUNAL CONESICE, cuyo postulado es el FIDIAN MARTÍNEZ CASTAÑEZ.
- 3. CONSEJO COMUNAL MARCELO OCHOA ÁLVAREZ "KATELO"., cuyo postulado es el señor JUAN CARLOS RIVERA MENDOZA.

Se verificaron los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios de los señores José Tomas Marquez Fragaso, Fidian Martínez Castañez y Juan Carlos Rivera Mendoza en las respectivas base de datos de la Policía Judicial, Contraloría General de la Republica y Procuraduría General de la Nación y los Tres (3) no presentan antecedentes judiciales, fiscales, ni disciplinarios.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 11:30 a.m del dos (02) de septiembre del 2019, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

JULIO CESAR BERDUGO PACHECO Jefe de la Oficina Jurídica OSCAR PINZÓN JOIRO

Subdirector Administrativo y Financiero

HERNAN AUGUSTO UHÍN ACUÑA

Asesor

www.corpocesar.gov.co

Km2 vía la paz. Lote 1 U.I.C casa Campo. Frente a la Feria Ganadera. Teléfonos+57- 5 5748960 018000915306